

# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.141

Edición: Septiembre 26 de 2013



# Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA  
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

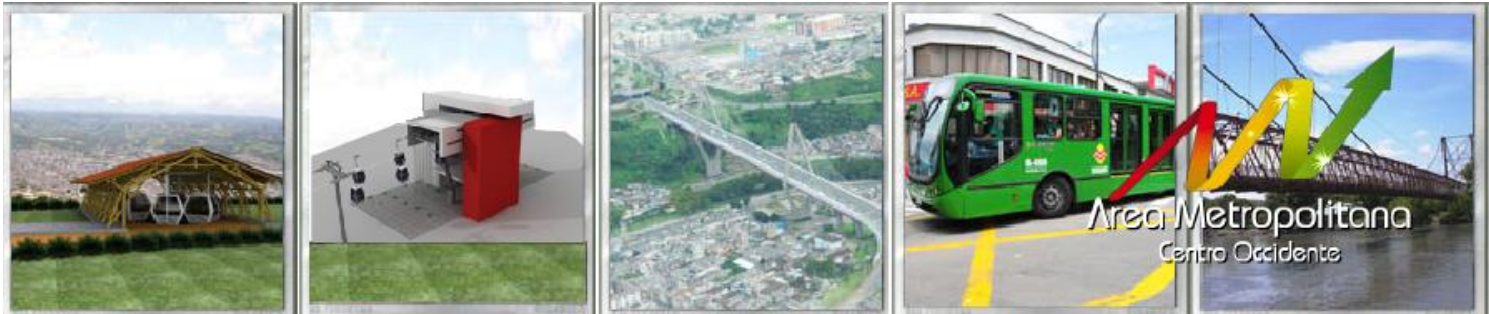
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO  
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE  
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

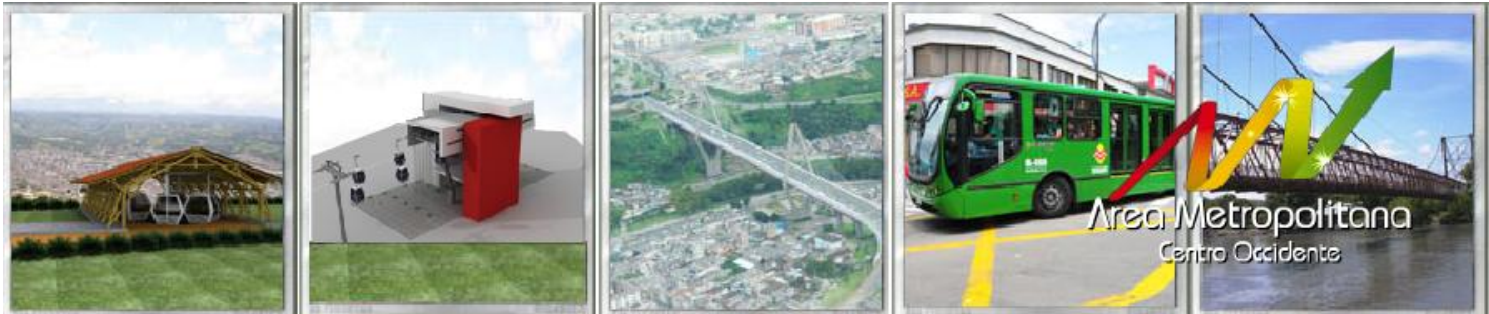


# EXTRAORDINARIA

## Contenido

DECRETO METROPOLITANO  
RESOLUCION

04  
08



# DECRETO



Decreto Metropolitano No. **011**, 25 SET. 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 15/01/2013

El Alcalde del Municipio Núcleo del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 080 de 1987, la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996, el Acuerdo Metropolitano 017 de 2001, el Decreto 170 de febrero 5 de 2001, el Decreto 172 de febrero 5 de 2001, La Ley 1625 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 de 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para los municipios que la conforman, la cual ejercerá las funciones señaladas entre otros por el Decreto 170 de 2001, norma que lo modifique, adicione, aclare o reforme.

Que la Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales en su literal n) establece:

"n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."

Que mediante Acuerdo 076-2010, el Honorable Concejo Municipal de Pereira, reglamentó el día sin carro y sin moto para el último viernes del mes de septiembre de cada año.

Que en virtud a lo establecido en el Acuerdo 076-2010, en la programación de la restricción vehicular para el servicio público individual se contempló que el día viernes 27 de 2013, no se aplicaría restricción alguna a esta modalidad toda vez que sería necesario entregar a la ciudadanía una operación de transporte público que permitiera el desplazamiento de la misma.

Que en sesión realizada el día 25/08/2013, el Honorable Concejo Municipal de Pereira aprobó el proyecto de acuerdo modificatorio del Acuerdo Municipal No. 076-2010, para lo cual luego de amplias argumentaciones de los gremios, concejales, secretario de Gobierno y Planeación Municipal de la Alcaldía de Pereira, CARDER y el Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, se dispuso que la jornada del día sin carro y sin moto no se celebrará este viernes 27 de septiembre de 2013, sino que se realizará para el cuarto viernes del mes de septiembre del año 2014 en adelante.



Decreto Metropolitano No. 011 del 26 de SET. 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 15/01/2013

La decisión anterior entonces hace necesario realizar una modificación respecto a la programación de la restricción vehicular para los vehículos tipo taxi.

Por las razones expuestas el Alcalde del Municipio Núcleo del Área Metropolitana del Centro Occidente,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Primero del Decreto 01 de 2013, en relación a la medida de restricción vehicular por el último dígito de placa del Servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi vinculado a empresa legalmente habilitada en el Área Metropolitana del Centro Occidente en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 3:00 a.m. del día siguiente, aplicándose la medida de restricción vehicular por el último dígito de la placa en el siguiente orden:

SEPTIEMBRE												
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	
1	2	2	6	3	0	4	4	5	8	6	2	7
8	3	9	7	10	1	11	5	12	9	13	3	14
15	4	16	8	17	2	18	6	19	0	20	4	21
22	5	23	9	24	3	25	7	26	1	27	5	28
29	6	30	0									

OCTUBRE												
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	Día	Dígito	
				1	4	2	8	3	2	4	6	5
6	7	7	1	8	5	9	9	10	3	11	7	12
13	8	14	2	15	6	16	0	17	4	18	8	19
20	9	21	3	22	7	23	1	24	5	25	9	26
27	0	28	4	29	8	30	2	31	6			



Decreto Metropolitano No. 001 del 25 SET. 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 15/01/2013

NOVIEMBRE												
Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	
										1	0	2
3	1	4	5	5	9	6	3	7	7	8	1	9
10	2	11	6	12	0	13	4	14	8	15	3	16
17	3	18	7	19	1	20	5	21	9	22	4	23
24	4	25	8	26	2	27	6	28	0	29	5	30


**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de los Decretos Metropolitanos No. 02 de 2009, 001 del 13 de enero de 2010, 001 de 2013 y 09 de 2013 que no fueron modificados, adicionados o aclarados continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, y derogará toda aquella normatividad que le sea contraria.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira, a los


  
**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**
  
 Alcalde del Municipio Núcleo del
   
 Área Metropolitana del Centro Occidente


  
**HENRY RINCON ALZATE**
  
 Director


  
**MARIA SORANY QUICENO MURILLO**
  
 Subdirectora Transporte y Movilidad


  
 Revisión Jurídica AMCO, **GERARDO RAMIREZ ARREDONDO**

Elaboró: LUZ PIEDAD VILLAMIL HOLGUIN, STYM

Calle 25 No. 748, Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 16 - PBX: 3395315 y 3397218 Fax (096) 3352279 Página 1 de 1

Pagina Web: [www.almco.gov.co](http://www.almco.gov.co), Email: [movilidadytransporte@almco.gov.co](mailto:movilidadytransporte@almco.gov.co)
  
 Pereira - Risaralda - Colombia



# RESOLUCION





INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA  
NIT 816000558-8



RESOLUCION No: 000906

Septiembre 16 de 2013

Por medio de la cual se adicionan algunas vías en las cuales se puede desarrollar el programa de las zonas de permitido parqueo en horario diurno y nocturno

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas en los artículos 3, 6, 7, 110 y 119 de la ley 769 de 2002, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el programa de zonas de permitido parqueo se desarrolla mediante un convenio interadministrativo entre la empresa Multiservicios S.A en Liquidación y el Municipio de Pereira

Que el artículo 1 del acuerdo municipal 046 de 2010 facultó al alcalde para determinar dentro de las vías públicas las zonas de permitido parqueo.

Que de conformidad con los artículos 1, 6 y 7 de la ley 769 de 2002, el Alcalde en su condición de autoridad de tránsito, puede intervenir y reglamentar con el objetivo de garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes y dentro de su respectiva jurisdicción, debe expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones de la misma ley.

Que el artículo 4 numeral 4.1 del decreto 1032 del 2010 define que el ente operador debe determinar coordinadamente con la autoridad de tránsito las vías y horarios en que operaran las zonas de permitido parqueo en el Municipio de Pereira, para lo cual deberá observar la normatividad vigente en la materia

Que se hace necesario racionalizar el uso del espacio público, en algunas vías como son : La calle 21 entre carreras 8 y 13, calle 20 entre carreras 10 y 11, calle 15 entre carreras 13 y 15, calle 11 entre carreras 12 y 13, calle 23 entre carreras 13 y 11, carrera 16 entre calles 8 y 10, calle 9 entre carreras 12 B y 12, carrera 15 entre calle 9 a 11 ( sectores centro ,Pereira Plaza, Alpes ) mejorando con esto la circulación vehicular y peatonal en vías con alta ocupación de vehículos , ordenando el estacionamiento y racionalizando el uso del espacio público brindando a los usuarios mayor comodidad para las diversas actividades comerciales y recreativas que se desarrollan en los sectores mencionados en horario diurno y nocturno.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA**  
NIT 816000558-8



Por las razones anteriores, el Director General del instituto de tránsito municipal de Pereira, facultado como esta

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a las zonas de permitido parqueo nocturnas relacionadas en las resoluciones No. 0692 de Agosto 04 de 2011 y No. 0236 de Febrero 16 de 2012 las siguientes vías:

ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO NOCTURNAS			
Carrera 15 B : Calles 8 a 10	Carrera 15: Calles 9 a 11	Calle 9: Carreras 12 y 12B	Calle 24 : Carreras 7 y 8

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar a las zonas de permitido parqueo diurnas relacionadas en las resoluciones 0203 de Marzo 08 de 2010 y No. 236 de 2012 las siguientes vías:

ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DIURNAS			
Calle 23 : Carreras 13 y 12	Calle 23 : Carreras 12 y 11	Calle 23 : Carreras 11 y 10	Calle 22: Carreras 10 y 11
Calle 22: Carreras 11 y 12	Calle 22 : Carreras 12 y 13	Calle 21 : Carreras 8 y 9	Calle 21 : Carreras 11 y 12
Calle 21 : Carreras 12 y 13	Calle 20 : Carreras 10 y 11	Calle 15: Carreras 13 y 15	Carrera 15: Calles 15 y 16

**ARTICULO TERCERO:** Las zonas de permitido parqueo diurnas y nocturnas tendrán una señal de carácter informativo de tipo vertical en la cual se incluirá el horario y la obligación de los usuarios de obtener el tiquete que lo autorice a utilizar el espacio correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Demarcar los sitios seleccionados para identificar la vía donde funcionaran las zonas de permitido parqueo, la que consistirá en: Los extremos de las vías llevarán dos triángulos de color amarillo con la marca de prohibido estacionar dentro de los mismos y lateralmente se demarcaran dos líneas blancas paralelas discontinuas adicionalmente, el sitio que permita el ingreso a parqueadero, garaje o zona restringida será demarcada mediante un



**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA  
NIT 816000558-8**



cuadrilátero con un número determinado de prohibido estacionar de acuerdo a la longitud de la misma

**ARTICULO QUINTO:** La adición y supresión de zonas de permitido parqueo diurnas y nocturnas se hará de una manera coordinada entre el operador y la Interventoría del programa mediante una acta motivada. Toda nueva zona de permitido parqueo deberá ser socializada con los vecinos y usuarios de la cuadra.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAMES ANDRÉS HERRERA AGUDELO**  
Director General

  
**CARLOS IVAN ROJAS GOMEZ**  
Subdirector General de Movilidad

  
VoBo  
**SANDRA LOPEZ MUSTAFA**  
Asesora Juridica



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 141 correspondiente a la fecha 26 de Septiembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).

**LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**  
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**